

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», las instalaciones de varias líneas eléctricas a 13,2 kV, y diversos centros de transformación en la zona de Roa de Duero, según se detalla a continuación:

Línea de 9.724 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de distribución de Fuentesecén y final en el punto de la línea de circunvalación que se proyecta, en el apoyo anterior al centro de transformación Las Cruces.

Derivación de la línea general, con origen en su apoyo número 67 y final en el centro de transformación número 1, con una longitud de 374 metros.

Derivación de la línea general, con origen en su apoyo número 67 y final en el centro de transformación número 3, con una longitud de 2.102 metros.

Derivación en el apoyo número 105 de la línea general que finaliza en la línea que va a San Martín de Rubiales, que tiene una longitud de 134 metros.

Derivación de la línea general, con origen en el apoyo número 105 y final en el apoyo existente para enlace, con una longitud de 63 metros.

Línea con origen en la estación transformadora de distribución de Fuentesecén y final en el centro de transformación de Hoyales, con una longitud de 3.157 metros.

Derivación de la línea anterior, con origen en su apoyo número 32 y final en el centro de transformación Hicasa, con una longitud de 940 metros de longitud.

Línea con origen en la estación transformadora de distribución de Fuentesecén y final en la actual línea Fuentesecén-Berlangas, de 922 metros de longitud.

Línea de circunvalación a Roa de Duero, con origen en el punto donde termina la línea Fuentesecén a Roa de Duero antes descrita y final en el apoyo de paso a subterráneo donde comienza la línea subterránea para el centro de transformación Iglesia.

Derivación de la línea general en su apoyo número 1, y finalizará en el centro de transformación Las Cruces, con una longitud de 71 metros.

Derivación de la línea general, con origen en su apoyo número 10 y final en el centro de transformación Cooperativa, con una longitud de 194 metros.

Derivación de la línea general de circunvalación, con origen en el apoyo número 13 y final en la línea que va a otros pueblos pasando por Anguix, con una longitud de 183 metros.

Derivación con origen en el tramo de línea actualmente existente entre la derivación al centro de transformación Silo y centro de transformación Estación, y la que va al centro de transformación San Esteban y final al centro de transformación Deshidratadora de Alfalfas de Roa de Duero, con una longitud de 143 metros.

Derivación de la línea Roa Pedrosa, en punto próximo a Roa, comienza una derivación que finaliza en el centro de transformación Elevadora de Roa, con una longitud de 409 metros.

Línea con origen en la línea de Hoyales a Berlangas y final en el centro de transformación de Deshidratadora de Alfalfas de Berlangas, con una longitud de 111 metros.

Línea con origen en las proximidades de Nava de Roa, en la línea de Hicasa y final en el centro de transformación de Nava de Roa, con una longitud de 359 metros.

Línea con origen en la línea de Hicasa que llega a Valdezate y final en la que llega a dicha localidad, con una longitud de 1.173 metros.

Centros de transformación Las Cruces de 100 KVA., tipo intemperie; Cooperativa de 100 KVA., tipo intemperie; Iglesias de 200 KVA., tipo jardín; Elevadora de 25 KVA., tipo intemperie; Deshidratadora de Alfalfas de 400 KVA., tipo intemperie, y Deshidratadora de Alfalfas de 400 KVA., tipo intemperie, en Roa de Duero. En la Granja Coto Virgen de la Vega se montarán otros dos centros de transformación, tipo intemperie, de 10 y 500 KVA., respectivamente. Otro centro de transformación para Deshidratadora de Alfalfas en Berlangas de Roa, tipo intemperie, de 400 KVA., teniendo todos una relación de transformación de 13.200 ± 5-10 por 160/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.197 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A., con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. Manso Mateu y Urbanización Organista con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. conectada a la línea Figueras a Rosas frente al kilómetro 43 de la carretera de Besalú a Rosas.

Final de la misma: En la nueva E. T. Organista (a situar en la Urbanización del mismo nombre) a 480 metros del origen de esta nueva línea a instalar otra E. T. que se denominará Manso Mateu.

Término municipal a que afecta, Rosas

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,230.

Conductores: Cobre de 12,56 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de madera con zanja de hormigón, aisladores de vidrio.

#### Estación transformadora

Edificio con transformador de 50 KVA (Manso Mateu) y 75 KVA a (Organista) a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 21 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—742-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

El Plan correspondiente al bienio 1970-71 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de abril de 1970, figura incluida la obra de electrificación de «Las Dhesillas», en Alhaurín el Grande (Málaga).

A su virtud, la Comisión Permanente, en sesión de 15 de septiembre de 1971, adjudicó las referidas obras, para su ejecución, a la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y que a su vez, y por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), se concedió autorización y declaración de utilidad pública a dichas instalaciones.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 18 de diciembre, al tratar de ejecución del Programa de Inversiones Públicas, relativo a los Planes de Desarrollo Económico y Social, concede no sólo la utilidad pública, sino también la urgente ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y que, por no haber llegado a un acuerdo con la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se hace preciso llevar a cabo la urgente ocupación de los inmuebles siguientes:

Parcela y nombre de la finca: 54, Iberia campo, Linderos Norte, herederos de don Francisco García Benítez; Sur, doña Cruz Moreno de Plummer; Este, Mr. Bull y Mr. Ralph A. Kent; Oeste, A. Colmenarejo. Término municipal: Alhaurín el Grande. Propietario, Mr. Robert Johnston. Domicilio: Apto Segunda-3, Las Sirenas, avenida del Lido, Torremolinos. Clase de cultivo: Olivos. Longitud de la línea que causa servidumbre: 26 metros línea, tres conductores.